Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1066

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 43

BUENOS AIRES, 20 NOV 2001

VISTO el expediente N° 66826/"A"/00 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para los títulos de posgrado de DOCTOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL y DOCTOR EN TRABAJO SOCIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 388/99, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 217/01 establece que las Resoluciones Ministeriales Nros. 2477/98 y 35/99 resultan aplicables a aquellos casos que a la fecha de la publicación de la Resolución Ministerial N° 51/00, hubieran concluido el trámite de evaluación por parte de este Ministerio.

Que las carreras de DOCTORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL, a la fecha de promulgación de la Resolución Ministerial N° 51/00 habían concluido el trámite que correspondía a la Universidad y contaban con evaluación favorable.

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que las carreras respectivas no se encuentren convocadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente las carreras de DOCTORADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y DOCTORADO EN TRABAJO SOCIAL no se encuentran convocadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio a los títulos de posgrado de DOCTOR EN COMUNICACION SOCIAL y DOCTOR EN TRABAJO SOCIAL.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de posgrado de DOCTOR EN COMUNICACIÓN SOCIAL y DOCTOR EN TRABAJO SOCIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga a los títulos indicados en el artículo

441

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO 45

anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de las carreras en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1066

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1066

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 46

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

GRADOS ACADEMICOS: DOCTOR EN COMUNICACION SOCIAL y DOCTOR EN TRABAJO SOCIAL.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Poseer título de grado en Comunicación Social, Trabajo Social u otro título de grado correspondiente a otras disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas. En este último caso la Comisión de Doctorado analizará la pertinencia de dicho título con la carrera que se inscribe el postulante.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
MODULOS:		
01	Módulo Epistemológico-Metodológico: • Epistemología de las Ciencias Sociales • Metodología y Técnicas de la Investigación en Ciencias Sociales • Taller de Tesis	 40 40 40
02	Módulo de Profundización Disciplinar: • Problemática Actual en Ciencias Sociales • Cursos y Seminarios Propuestos por el Doctorando con acuerdo de su Director de Tesis y la aprobación de la Comisión de Doctorado, que le permitan una profundización y actualización disciplinaria e interdisciplinaria para su Trabajo de Tesis en el debate actual	 40 160
03	Módulo de Cursos Electivos: • Cursos renovables anualmente de acuerdo a la oferta académica de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales y otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Rosario	80
04	Tesis	400

CARGA HORARIA TOTAL: 800 Horas.